



Resolución Directoral

N° 84 -2024-VIVIENDA/OGGRH

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTOS; la Nota N° 195-2024-VIVIENDA/OGPP del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Múltiple N° 0276-2024-VIVIENDA/SG de la Secretaria General, el Informe Técnico N° 77-2024-VIVIENDA-SG/OILCC del Director(t) de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; y, el Informe N° 383-2024-VIVIENDA/OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2024-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 22 de abril de 2024, se designó a la señora Zoila Inés Pando Ávila, en el cargo de Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Nota N° 195-2024-VIVIENDA/OGPP, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Secretaria General que la señora Zoila Inés Pando Ávila presenta su renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, la misma que ha sido aceptada; y, propone encargar al señor OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO, especialista de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones; adjuntando para ello la Hoja de Vida del profesional propuesto;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0276-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Secretaria General hace de conocimiento al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la Nota N° 195-2024-VIVIENDA/OGPP; y, entre otros, solicita realizar las gestiones necesarias a fin de encargar las funciones de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales al señor OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO, especialista de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 77-2024-VIVIENDA-SG/OILCC, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director(t) de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción concluye que el señor OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO, a la fecha, de la revisión de diversos mecanismos de fuente abierta y cerrada realizada, e información alcanzada a la OILCC, no se advierten situaciones que presenten conflicto de intereses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2024-VIVIENDA, de fecha 17 de mayo de 2024, se aceptó la renuncia formulada por la señora ZOILA INES PANDO AVILA, al cargo de Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el literal a) del mencionado artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o de plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:*

a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos en la encargatura en puestos o cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, SERVIR ha emitido pronunciamiento en el Informe Técnico N° 0745-2023-SERVIR-GPGSC, señalando en el numeral 2.41, entre otros, lo siguiente:

2.41 (...) *SERVIR se ha pronunciado sobre las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 1057 y N° 276 en diversos informes (...), señalando lo siguiente:*

*a) **Encargo de puesto:** Cuando el puesto o cargo de funcionario y directivo público de libre designación y remoción se encuentra vacante debido a que el servidor está ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto, siendo que dicho cargo se encuentra con plaza presupuestada vacante.*

(...)”

Que, asimismo, respecto a la designación temporal como acción de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, SERVIR ha emitido pronunciamiento, entre otros, a través del Informe Técnico N° 000315-2024-SERVIR-GPGSC, en cuyo numeral 2.5 señala, entre otros, lo siguiente:



Resolución Directoral

N° 84 -2024-VIVIENDA/OGGRH

“(...)

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto) (...)”.

Que, conforme a lo expuesto, mediante la designación temporal del puesto el servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con vínculo preexistente con la Entidad, puede desempeñarse, en adición a sus funciones, como directivo superior o empleado de confianza, siendo necesario, en caso se encuentre vacante el cargo, verificar que cumpla con el Perfil o requisitos mínimos del puesto previstos en los documentos de gestión de la Entidad;

Que, de la revisión del legajo personal del profesional propuesto se advierte que, el señor OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 090-2015/VIVIENDA-OGGRH, para desempeñarse como Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 219-2015-VIVIENDA, contiene el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en la plaza N° 0240 con la clasificación de Empleado de Confianza. Asimismo, en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 053-2022-VIVIENDA, se encuentra el cargo de Director;

Que, mediante Informe N° 383-2024-VIVIENDA/OGGRH-OATH, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que corresponde designar temporalmente al señor OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, para que, en adición a sus funciones, desempeñe el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2024 y en tanto se designe a su Titular;

Que, en el numeral 8.2.3 de la Directiva General N° 008-2023-VIVIENDA-DM, “Disposiciones que regulan el procedimiento de designación de los/as funcionarios/as, empleados/as de confianza y directivos de libre designación y remoción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución Ministerial N° 578-2023-VIVIENDA, se señala que *“Culminada la evaluación la OATH emite el informe de verificación de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto, impedimentos y conflicto de intereses a la OGGRH. Esta última revisa el informe técnico y, de encontrarse conforme, continúa con las acciones conducentes a la emisión de la Resolución Directoral de encargatura o designación temporal, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial de delegación de facultades vigente en el MVCS”*;

Que, en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se ha delegado en el/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos facultades y/o atribuciones; y, en cuyo literal c) se indica lo siguiente:

“c. Autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento del personal comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, hasta el nivel F5, respectivamente”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; la Directiva General N° 008-2023-VIVIENDA-DM, aprobada por Resolución Ministerial N° 578-2023-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO**, Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, para que en adición a sus funciones, desempeñe el cargo de



Resolución Directoral

Nº 84 -2024-VIVIENDA/OGGRH

Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2024 y en tanto se designe a su Titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor **OSCAR ALEXANDER ANTON BARRETO**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ALFARO ESPARZA
Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/20 11:17:26-0500

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MVCS